



Resoluciones
Noviembre 16, 2023 8:43
Radicado 202300010885



SC-CER143688

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN LABORAL EN “TÉCNICO LABORAL EN PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS”, “TÉCNICO LABORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS”, “TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA” Y “TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN CLÍNICA VETERINARIA” DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE, DE CARÁCTER PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, en la Parte 6, Título 1,2,3 y 4 establece las disposiciones para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 define el tipo de formación que ofrecen los programas de las instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo humano.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 determina que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE**, viene habilitado con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal 20121380 del 12 de julio de 2012 para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello.

Que la Resolución Municipal 201800003883 del 06 de agosto de 2018 concedió registro por cinco años a los programas de formación laboral en “Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria”, “Técnico laboral en Asistencia a la primera infancia”, “Técnico laboral en Gestión Administrativa” y “Técnico laboral en Gestión Contable y Financiera”, al establecimiento educativo **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE**.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 sobre la vigencia del registro reza: “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y

garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que el representante legal de la Institución Técnica de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, CEDENORTE, inició el trámite con la Secretaría de Educación del municipio de Bello, para la renovación del registro de los programas "Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria", "Técnico laboral en Asistencia a la primera infancia", y solicita la autorización para la modificación de la denominación de los programas de "Técnico laboral en Gestión Administrativa" y "Técnico laboral en Gestión Contable y Financiera" por las denominaciones de "Técnico laboral en procesos administrativos" y "Técnico Laboral en procesos contables y financieros" con una antelación de seis meses al vencimiento del mismo; y anexó los siguientes soportes:

- Formato de solicitud de renovación registro de programas de formación laboral en "Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria", "Técnico laboral en Asistencia a la primera infancia", "Técnico laboral en Gestión Administrativa" y "Técnico laboral en Gestión Contable y Financiera".
- Concepto favorable del PEI del 03 de octubre de 2023
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y Centro de cuidado infantil Mi casita del saber ubicado en la Carrera 55 Nro. 24-09 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y CISVET Clínica veterinaria ubicada en la Calle 27 A Nro. 50 A - 47 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y establecimiento mágicamente Preescolar ubicado en la Carrera 53 Nro. 49 - 29 del municipio de Bello
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y Preescolar mama tete ubicado en la Calle 26 A Nro. 58 C-71 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y la Institución Educativa Villas del Sol ubicada en la calle 72ª Nro. 63 A - 50 del municipio de Bello
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y el establecimiento Preescolar el Gato Michin ubicada en la calle 51 Nro. 54 - 35 del municipio de Bello.

Que, de acuerdo a la solicitud de modificación de la denominación del programa, la misma es procedente de conformidad al concepto favorable del Proyecto Educativo Institucional emitido por el área Educación Superior de la Secretaría de Educación, toda vez que la palabra Gestión podía generar confusión con carreras del nivel profesional.

Que los funcionarios de la oficina de inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, revisaron la documentación requerida para la renovación del registro de los programas de "Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria", "Técnico laboral en Asistencia a la primera infancia", "Técnico laboral en procesos administrativos" y "Técnico Laboral en procesos contables y financieros" solicitado por la Institución Técnica de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** y verificaron que estaba completa de



acuerdo a la normatividad vigente de conformidad a la visita de fecha 8 de noviembre de 2023.

Que la Secretaría de Educación en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de denominación de los programas de "Técnico laboral en Gestión Administrativa" y "Técnico laboral en Gestión Contable y Financiera" por las denominaciones de "Técnico laboral en procesos administrativos" y "Técnico Laboral en procesos contables y financieros".

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder renovación de registro del programa de formación laboral denominado "Técnico laboral en procesos administrativos", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral en procesos administrativos
Área de desempeño	Finanzas y administración
Ocupación	1331
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 7.200.000
Duración en horas:	1216
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder renovación de registro del programa de formación laboral denominado "Técnico laboral por competencias en Asistencia a la primera infancia", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral en Asistencia a la primera infancia
Área de desempeño	Finanzas y administración
Ocupación	4311
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 7.200.000
Duración en horas:	1200
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO CUARTO.- Conceder renovación de registro del programa de formación laboral denominado "Técnico laboral por competencias en Auxiliar en Clínica veterinaria", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA**

CEDENORTE que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral por competencias en Auxiliar en Clínica veterinaria
Área de desempeño	Ventas y servicios
Ocupación	6374
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 7.200.000
Duración en horas:	1216
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO QUINTO.- Conceder renovación de registro del programa de formación laboral denominado “Técnico Laboral en procesos contables y financieros”, por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico Laboral en procesos contables y financieros
Área de desempeño	Finanzas y administración
Ocupación	1331
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 7.200.000
Duración en horas:	1216
Escolaridad	Media

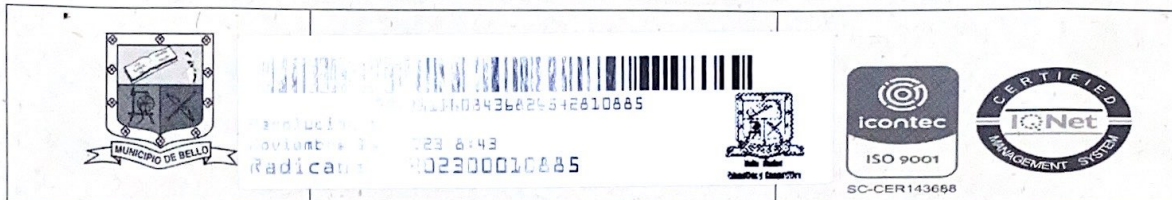
ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de la actualización o renovación del registro de estos programas, la institución debe solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El programa descrito en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, deben ser actualizados en el sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.

ARTÍCULO OCTAVO: El programa descrito en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO: Aprobar los siguientes convenios de práctica:



- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y Centro de cuidado infantil Mi casita del saber ubicado en la Carrera 55 Nro. 24-09 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y CISVET Clínica veterinaria ubicada en la Calle 27 A Nro. 50 A – 47 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y establecimiento mágicamente Preescolar ubicado en la Carrera 53 Nro. 49 – 29 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y Preescolar mama tete ubicado en la Calle 26 A Nro. 58 C-71 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y la Institución Educativa Villas del Sol ubicada en la calle 72ª Nro. 63 A – 50 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y el establecimiento Preescolar el Gato Michin ubicada en la calle 51 Nro. 54 - 35 del municipio de Bello.

PARÁGRAFO. Cualquier suscripción, terminación, modificación, prórroga y/ o demás novedades frente a los convenios autorizados, deberá ser informado a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal o rector de la Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los 26/11/2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Clara Inés Sánchez Sepúlveda
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
 Secretaria de Educación.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Bleidy María Munera Gutiérrez	<i>Bleidy</i>	15/11/2023
Revisó:	Shirley Patiño Alcalá	<i>Shirley</i>	15/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



RESOLUCIÓN

Nro.



SC-CER143688

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 20 Mar siendo las: 2:29 PM se presenta a la Secretaría de Educación (Bello) Mariella Gaviria 12 identificado (a) con C.C. 39328 6AA, para ser notificado de la resolución por medio de la cual se concede renovación de registro de programas a la Institución Técnica CEDENORTE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Notificador

NOTIFICADO(A)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Mariella Gaviria 12.		
CÉDULA	39328 6AA.		
DIRECCIÓN	Calle 49 #347	BARRIO	Los Gaiteros
TÉLEFONO	311 812 4082.		
CORREO ELECTRÓNICO	MGaviria@cedenorte.edu.co		
FIRMA	Mariella Gaviria 12		